El 20 de noviembre de 2003 el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro suscribió el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica con la Fundación Libra, Institución sin fines de lucro, destinada al fortalecimiento de la Justicia a través de la asistencia técnica, capacitación e investigación, con proyección internacional, con el fin de promover la modernización de la Justicia Argentina y la aplicación privada y pública de técnicas de resolución de conflictos. En lo atinente al área "Acceso a Justicia", se ha especializado en la creación, puesta en marcha y monitoreo de Centros Anexos, conectados o relacionados con el tribunal. La experiencia en ello se avala en los proyectos llevados a cabo en varios países de Centro y Sudamérica (Paraguay, Uruguay, Guatemala, entre otros) entre estos modelos participativos de la comunidad y su relación con la justicia formal se destacan las llamadas "Casas de Justicia".

Entre los Compromisos de la Fundación Libra se contaba el diseño y dirección a costa del Poder Judicial de la Provincia como experiencias pilotos del "sistema multipuertas" y "Casa de Justicia" ("OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO").

La Casa de Justicia es un tipo especial de centro alternativo de resolución de disputas cuyas características definitorias y de funcionamiento son exclusivas de Fundación Libra. La experiencia internacional de este diseño fue llevado a cabo en El Salvador (Centroamérica) y en República Dominicana (Caribe). La versatilidad de su estructura permite que sea adaptable a las características de la comunidad en la que se desee que se establezca y brinde servicios específicos. Entre ellos se cuenta: servicio de orientación, servicio de atención y asistencia jurídica, servicios de mediación y otras formas alternativas de resolución de conflictos y servicios de asistencia social.

La experiencia de Casa de Justicia se enrola en la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia aprobada por Acordada nro. 103/02-STJ que en el Cap. "Una Justicia Moderna y abierta a los ciudadanos" establece la creación y dotación de Oficinas de Atención al Ciudadano, texto que fuera receptado normativamente por la Ley nro. 3830.

El objetivo de las Casas de Justicia es que la comunidad conozca sus derechos y las vías institucionales para hacerlos valer, utilice métodos alternativos de resolución de conflictos y reciba en forma gratuita asesoramiento jurídico y atención social, desarrollando la conciencia jurídica en la población.

El proyecto contempla la realización de estudios de las líneas de base específicas de cada una de las zonas en las que se emplazarán las Casas con el fin de orientar de una manera adecuada y efectiva la prestación de los servicios a brindar.

Así, se evita la adopción de modelos extraños a la realidad local, que resultan deficientes al momento de satisfacer las necesidades concretars de la población objetiva.

Inicialmente, se procedió a la implementación de la Casa de Justicia en la localidad de El Bolsón, dada su conformación poblacional y distancia respecto de los Tribunales de San Carlos de Bariloche, a los fines de proporcionar a los ciudadanos vías descentralizadas de acceso de justicia, con oferta de servicios flexibles, que prioricen la resolución no judicial de los conflictos.

Se había previsto ya realizar replicas de la Casa de Justicia en las localidades de Catriel, Río Colorado y Sierra Grande, las que a la fecha ya están en pleno funcionamiento. Actualmente, se halla en proceso de diseño una similar en Ingeniero Jacobacci.